

La Secretaría de Educación y los Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit, de conformidad con el Artículo 3º fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 29º fracción I y II, de la Ley General de Educación; Artículos 14º y 15º fracción III, 27 fracción VII, 38 fracción VI, 47, 48, 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; Transitorio Décimo de la Ley General del Servicio Profesional Docente; Artículos 1º, 3º, 4º, 5º y 6º de los Lineamientos para la selección de docentes que se desempeñarán con carácter temporal en funciones Asesoría Técnico Pedagógica en Educación Básica para el ciclo escolar 2014-2015.

CONVOCAN

A Docentes y Técnicos Docentes de Educación Básica, a participar en el proceso de selección para desempeñar funciones de Asesoría Técnico Pedagógica con carácter temporal durante el ciclo escolar 2014-2015.

El proceso de selección se realizará con apego en los principios de transparencia, equidad, imparcialidad y objetividad que garanticen el derecho de los aspirantes a participar, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos. Los interesados en participar deberán apegarse a las siguientes

BASES

I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Los Docentes y Técnicos Docentes que aspiren a participar en el proceso de selección, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Título de nivel superior afín al nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, asignatura, tecnología o taller en el que desempeñará la tarea de Asesor Técnico Pedagógico.
- Contar con experiencia de docente frente a grupo de al menos 2 años en el nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, asignatura, tecnología o taller.
- Haber realizado funciones de Asesoría Técnico Pedagógica por lo menos durante 3 años consecutivos en el nivel, tipo y modalidad educativa o asignatura en la que se desempeñará.
- Presentar evidencia de los elementos contemplados en la Ficha Técnica (Anexo 1).
- Tener habilidades básicas en el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación.
- No haber incurrido en alguna falta grave, en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio público educativo.
- Contar con al menos 25 horas en su(s) nombramiento(s) en la(s) plaza(s) que ocupa; en el caso de Docentes y Técnicos Docentes de niveles educativos, tipo de servicio, modalidades, asignaturas o talleres que se proporcionan por hora/semana/mes.

II. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

2 Los aspirantes entregarán al Supervisor de Zona que corresponda, para su inscripción al proceso de selección los documentos probatorios -en original y copia- que se indican en el numeral 1, así como el Formato de solicitud (Anexo 2) debidamente requisitado. Una vez cotejados, los originales serán devueltos.

3. La documentación se entregará en el periodo indicado en el calendario del numeral 4.

III. DURACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4. El proceso de selección se realizará de acuerdo con las siguientes fechas y etapas:

Etapas del proceso	Fecha
Publicación y difusión de la convocatoria estatal.	25 de agosto al 3 de septiembre de 2014.
Constitución de los Comités Colegiados de Revisión.	4 al 5 de septiembre de 2014.
Recepción de documentos.	8 al 12 de septiembre de 2014.
Integración de expedientes.	17 al 19 de septiembre de 2014.
Valoración de expedientes.	
Elección de Asesores Técnico Pedagógico.	24 de septiembre de 2014.
Registro en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD).	

IV. PROCESO DE SELECCIÓN

1. Se constituirá un Comité Colegiado de Revisión, integrado por el Consejo Técnico de Zona con la participación de Docentes y Técnicos Docentes (mismo Comité Colegiado para elección de Tutores). Éste, será el encargado de revisar y valorar los expedientes presentados por los aspirantes.

2. El Supervisor de Zona, entregará al Comité Colegiado de Revisión, el expediente de cada participante.

3. El Comité Colegiado de Revisión valorará los expedientes de los participantes y procederá a llenar la Ficha Técnica (Anexo 1), en la que se registrará la información y los elementos de ponderación para emitir la propuesta de asesores. La información derivada de la valoración colegiada de los expedientes, será la base que fundamente la decisión respecto a los asesores electos.

4. A efecto de disponer de mayores elementos de juicio, el Comité Colegiado de Revisión podrá citar a los aspirantes a una entrevista, para ampliar la información del expediente o profundizar sobre los aspectos involucrados en los requisitos.

5. Con base en la valoración realizada, el Comité Colegiado de Revisión propondrá a los Asesores Técnico Pedagógicos de la Zona Escolar.

6. Al término del proceso, el Comité Colegiado de Revisión entregará los expedientes de los aspirantes a los Centros de Maestros correspondientes a su región y estos a su vez, a la Autoridad Educativa Local.

7. La Autoridad Educativa Local designará a los Docentes y Técnico Docentes que hayan sido seleccionados para desempeñar la función de Asesoría Técnico Pedagógica.

8. Las Autoridades Educativas Locales registrarán a los Asesores Técnico Pedagógicos seleccionados en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD).

V. ENTREGA DE RESULTADOS

9. El Supervisor de Zona, será el encargado de informar a los participantes los resultados del proceso de selección, a más tardar el 19 de septiembre de 2014. Los expedientes correspondientes a los no seleccionados, serán devueltos a los interesados.

VI. INCENTIVOS

10. Los Asesores Técnicos Pedagógicos con carácter temporal seleccionados, podrán gozar de los incentivos que determinen las autoridades educativas, en el ciclo 2014-2015; entre estos podrán considerarse los siguientes:

- Distinción por parte de las Autoridades Educativas Locales:
 - Carta de reconocimiento signada por el Secretario Estatal de Educación o la Directora de los Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit.
 - Diploma de reconocimiento en su centro de trabajo.

II. Desarrollo profesional y difusión de la experiencia:

- Invitación a participar en entrevistas, programas de radio o televisión educativa para compartir su experiencia como Asesor Técnico Pedagógico.
- Oportunidades de participar en actividades de desarrollo profesional: cursos y talleres especializados, conferencias e intercambio de experiencias, entre otros.
- Invitación a escribir y difundir en medios impresos o digitales experiencias en la función de Asesoría Técnico Pedagógica.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES

11. El personal que haya sido seleccionado como Asesor Técnico Pedagógico con carácter temporal, se reintegrará a la función docente, al inicio del ciclo escolar 2015-2016.

12. En cualquier momento, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, podrá requerir a las Autoridades Educativas la información que considere necesaria para realizar la supervisión que en derecho corresponda.

13. Son causa de no participación en el proceso o anulación de la selección de Docentes o Técnicos Docentes para desempeñar funciones de Asesoría Técnico Pedagógica, las siguientes:

- Pretender ingresar la documentación solicitada fuera de las fechas señaladas en el calendario.
- Falta de alguno de los documentos probatorios requeridos.
- Presentación de documentos apócrifos.

14. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria serán gratuitos.

15. Los aspectos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Educación Pública y Autoridad Educativa Local, en apego a la legislación educativa vigente y desde los ámbitos de sus respectivas atribuciones y competencias.

Tepic, Nayarit, 25 de agosto de 2014



LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



C.P. LETICIA PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

